



R-DCA-00864-2022

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.
San José, a las once horas con treinta y dos minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintidós.

RECURSO DE OBJECCIÓN interpuesto por la empresa **SERVICIOS INTEGRALES REHABILITATE SRL**, en contra del cartel de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 003-2022**, promovida por la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA ESPECIAL DE HEREDIA**, para la “Contratación para compra de ayudas técnicas/productos de apoyo Ley 8283”.

RESULTANDO

- I. Que el diez de febrero del dos mil veintidós la empresa **SERVICIOS INTEGRALES REHABILITATE SRL**, presentó ante la Contraloría General de la República, recurso de objeción en contra del cartel de la Licitación Abreviada No. 003-2022 promovida por la Junta Administrativa del Centro de Enseñanza Especial de Heredia.
- II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

CONSIDERANDO

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE OBJECCIÓN INTERPUESTO POR SERVICIOS INTEGRALES REHABILITATE SRL. Para efectos de determinar la competencia de esta Contraloría General para atender el recurso de objeción interpuesto, resulta oportuno tener en cuenta lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual dispone: *“Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada, podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas. El recurso se interpondrá ante la Contraloría General de la República, en los casos de licitación pública, y en los demás casos, ante la administración contratante”* (subrayado no corresponde al original). Luego, de la lectura del escrito presentado ante esta instancia, se encuentra que se indica textualmente lo siguiente: *“(…)Quien suscribe ANDRÉS ARGÜELLO SÁNCHEZ, portador de la cédula de identidad número 1-122250829 en mi calidad de representante legal de apoderado generalísimo sin límite de suma de SERVICIOS INTEGRALES REHABILITATE SRL, cédula jurídica 3-102616598 ante esta instancia administrativa y dentro del plazo establecido por la*

Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, me apersono a interponer **RECURSO DE OBJECCIÓN AL CARTEL de la Licitación abreviada** anteriormente citada, promovida por la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA ESPECIAL DE HEREDIA denominada: COMPRA DE AYUDAS TÉCNICAS/ PRODUCTOS DE APOYO LEY 8283 (...)" (el resaltado no es del original) (ver folio 1 del expediente CGR-ROC-2022006797). En ese sentido, siendo que la recurrente se encuentra impugnando el cartel de una licitación abreviada y no así el de una licitación pública, conforme a la norma antes transcrita, carece de competencia este órgano contralor para proceder a su conocimiento. A partir de las consideraciones fáctico/jurídico expuestas, se impone con base en los artículos 178 y 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el **rechazo de plano** del recurso de objeción por carecer este órgano de la competencia para conocerlo.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 81 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 178 y 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO** el recurso de objeción interpuesto por la empresa **SERVICIOS INTEGRALES REHABILITATE SRL**, en contra del cartel de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 003-2022**, promovida por la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA ESPECIAL DE HEREDIA**, para la "Contratación para compra de ayudas técnicas/productos de apoyo Ley 8283".

NOTIFÍQUESE.

Adriana Pacheco Vargas
Asistente Técnica

YCS/mjav
NI: 28322-2022
NN: 18166 (DCA-2931-2022)
G: 2022003959-1
Expediente Electrónico:CR-ROC-2022006797



Yazmín Castro Sánchez
Fiscalizadora